

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	ANA ISABEL SALAS OSPINA
Demandado	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Radicado	05001 33 33 024 2019 00156 00
Asunto	CORRE TRASLADO PARA ALEGAR

1.- Mediante providencia del 06 de agosto de 2020, se requirió a la entidad demandada para que procediera a allegar los antecedentes administrativos objeto del proceso de la referencia.

2. El día 14 de agosto de 2020, la entidad demandada allegó los antecedentes administrativos, los cuales fueron enviados al correo institucional del Juzgado y adicional al buzón electrónico de la parte demandante carlosrh@crh.com.co y al del Procurador adscrito al despacho srivadeneira@procuraduria.gov.co; quedando surtido así el respectivo traslado secretarial, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

3. De acuerdo a lo anterior, y encontrando que el material probatorio necesario y suficiente para decidir ya fue allegado y al considerarse innecesaria la práctica de la audiencia de alegaciones y juzgamiento de que trata el art. 182 del CPACA, se da traslado a las partes para presentar por escrito los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** dentro del término de diez (10) días contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación por estados del presente auto.

4. EL ESCRITO QUE CONTENGA LOS ALEGATOS U OTRO MEMORIAL DEBERA SER ENVIADO al correo institucional del Juzgado: adm24med@cendoj.ramajudicial.gov.co, y de conformidad con el Decreto 806 de 2020, deberá igualmente remitirse a los demás sujetos procesales al correo electrónico indicado por estos, incluyendo Ministerio

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del derecho

Radicado: 05001 33 33 024 **2019 00156 00**

Demandante: Ana Isabel Cristina Salas Ospina

Demandado: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Público (procurador delegado ante el
Juzgado): srivadeneira@procuraduria.gov.co.

TERCERO: VENCIDO EL TERMINO ANTERIOR, se proferirá la decisión de instancia.

NOTIFIQUESE,

**MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ**

DP

NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.
Medellín, 4 de septiembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA
Secretaria

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c90517e0edf230ebd73305abc02856e4d5fec0b5ef6baf25c2b8e23a0199bc62

Documento generado en 03/09/2020 05:23:23 a.m.

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CORREO ELECTRÓNICO: adm24med@cendoj.ramajudicial.gov.co **CELULAR:** 3137415547